



32.3

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SERVICIO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES Y OBSOLETOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRESENTE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca con el ánimo de desarrollar su objeto social, debe mantener sus instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles en condiciones óptimas de funcionamiento, dando cumplimiento al procedimiento ABSP10-Administración del parque automotor y en la atención a las observaciones realizadas por la Contraloría Departamental en la auditoría de vigencia 2014, y de acuerdo al hallazgo No 5 que a continuación se anuncia: el decreto No 348 del 25 de febrero de 2015, emanado de Ministerio de transporte, artículo noveno describe que su vida útil sobrepasa lo estipulado en la ley (Artículo 6 ley 105 de 1993); Plan de mejoramiento No 60 de 22/04/2014 y 365 de 02/11/17; hallazgo N° 10 y 11 de la auditoría realizada por la Contraloría departamental de Cundinamarca en donde quedó establecido gestionar la chatarrización y cancelación de matrícula de los vehículos OIE015, OFA007, OFA010, OFV010, OIE025 y que mediante acta N° 003 de 2017-11-09 y 004 del Comité técnico extraordinario de sostenibilidad autoriza para dar de baja estos vehículos que se encuentran en un estado de deterioro ocupando espacio físico.

Dando paso a la Resolución 187 emitida por la Universidad de Cundinamarca "Por la cual se crea y adopta la política de seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca" donde se dispone que la Ley 503 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Transporte "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones "se establece el comité de seguridad vial y se pone en marcha el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en cuanto al Pilar 3 –Vehículos Seguros- se hace necesario contar con un parque automotor en óptimas condiciones y ya que buscamos el aval para que se dé aprobación de este, es necesario dar de baja los vehículos que están en condiciones no aptas, de paso evitar el gasto de la entidad en el pago de impuestos por estos activos que no están siendo utilizados que provocan un detrimento patrimonial de las arcas de la entidad y evitando así el seguimiento de la contraloría por el uso inadecuado



de los recursos públicos al darle cumplimiento a las observaciones hechas por la Contraloría Departamental en la auditoría de vigencia 2014, también de acuerdo al hallazgo No 5 ya anunciado, a la auditoría de la vigencia 2017 de los hallazgos 10 y 11 por parte igualmente de la Contraloría Departamental y dar cumplimiento a la autorización del Comité Técnico Extraordinario de Sostenibilidad Contable dando el aval para el procedimiento de desintegración física de los automotores por medio del acta número 003 del 9 de Noviembre y el acta 004 del 19 de Diciembre de 2017.

Al dar de baja los vehículos que están en total obsolescencia dentro de la entidad servirá para hacerle frente a varios aspectos dentro de la organización. Primero: Cerrar los hallazgos de las últimas vigencias por parte de la Contraloría Departamental de Cundinamarca por la no chatarrización de estos vehículos. Segundo: Se está implementando el Plan estratégico de Seguridad vial, y con ello hay que prescindir de los vehículos que estén en total inoperancia para demostrar que la entidad opera con un parque automotor eficiente y seguro. Tercero: Si una vez completada la vida útil los vehículos son vendidos como chatarra, la totalidad del importe que se perciba por esta venta se considerará una ganancia para la entidad.¹

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio para la destrucción, desintegración y/o desnaturalización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservibles y obsoletos de procedencia patrimonial, pertenecientes a la Universidad de Cundinamarca.

3 FASES DEL PROCESO DE CHATARRIZACION

El proceso de Chatarrización de los vehículos se desarrollará de la siguiente manera:

- Revisión de toda la documentación legal de los requisitos exigidos y soportes.
- Registro fílmico y fotográfico del proceso de recepción del vehículo, Inspección de identificación del vehículo confrontado con la revisión de la sala técnica automotores de DIJIN, que corresponde al vehículo que aparece en los documentos el cual se va a desintegrar.
- Drenaje de líquidos, fluidos tales como: lubricantes, refrigerantes hidráulicos de frenos, combustible coma para evitar derrames y

¹ Oficio del 25 de febrero de 2021 -Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales.



contaminación del suelo y agua; decepcionado y disponiendo de estos elementos a través de empresas recolectoras especializadas debidamente certificadas por las autoridades ambientales.

- Retiro batería y llantas. Estos elementos una vez desmontados se ubican en sitios seguros, bien ventilados y en general adecuados para su almacenamiento tiempo antes de su entrega a las citadas empresas encargadas de realizar la disposición final de tales residuos
- Retiro de radiador, arranque, alternador y tanque de combustible.
- La destrucción de los guarismos o números de notificación de cada vehículo lo realiza la empresa autorizada para tal fin.
- Los procesos de desintegración física chasis y cabina que se efectúan con sistemas de oxicorte, Sierra eléctrica, tijeras hidráulicas, equipo de plasma, compactadores o pulpo según se determine por la compañía.
- Certificados válidos para la cancelación de la matrícula
- Cancelación de la matrícula de los vehículos chatarrizados.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los elementos que serán objeto de destrucción y/o desnaturalización, así como las condiciones y características mínimas del servicio requerido por la institución, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de no considerar la oferta para continuar con el proceso.

4.1. RELACIÓN VEHÍCULOS OBJETO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN

ITEM	CLASE	MARCA	CHASIS	PLACA	MODELO	UBICACIÓN
1	CAMIONETA	CHEVROLET	UCR17GWL97100278	OFA007	1997	UBATÉ
2	CAMIONETA	JEEP GRAND CHEROKEE	134G78YXC189067	OFA010	1994	FUSAGASUGÁ
3	BUSETA	CHEVROLET NPR 100P	9GCNPR65PW88442904	OFV010	1998	FUSAGASUGÁ
4	AUTOMOVIL	RENAULT R6	8048464	OIE015	1972	GIRARDOT



4.2. AVALÚO DE LOS BIENES

El avalúo de los vehículos automotores objeto de la destrucción, desintegración y/o desnaturalización será fijado con base en el precio por kilo más IVA ofrecido por el contratista al que le sea adjudicado el contrato.

El contratista - adjudicatario del contrato será responsable y asumirá el costo del pesaje, recolección, traslado de los bienes desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de pesaje y fundición, así como los costos de destrucción, desintegración y/o desnaturalización

5. VALOR DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no tiene cuantía toda vez que no genera ninguna erogación presupuestal a cargo de la Universidad de Cundinamarca

El contrato que resulte del presente proceso de selección aportará a la Institución beneficios representados en el cumplimiento de las normas legales en materia de movilización, ambiental, descongestión de bienes, la reducción de riesgos biológicos y la reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.

La entidad desintegradora realizará un reconocimiento económico a favor de Universidad de Cundinamarca, por los automotores en estado de inutilización o inservibles, equivalente al valor por Kilo más IVA ofertado por el proponente que resulte seleccionado para ejecutar el contrato, el cual no podrá ser inferior al monto que para tal efecto determine la Entidad en el presente documento.

Lo anterior en observancia de los principios y reglas de austeridad en que debe enmarcarse el actuar de las Entidades Públicas.

Los valores económicos que reconozca la Empresa Desintegradora por concepto de la destrucción, desintegración y/o desnaturalización de los automotores objeto del presente contrato, serán consignados al número de cuenta que establezca la Institución.

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales respecto de los servicios requeridos por la Entidad



6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contrato se desarrollará en la sede del Contratista, es decir, donde se encuentre ubicada la Planta o Centro de Desintegración. Los automotores objeto del presente contrato, se recogerán por parte de la Empresa Desintegradora en sede principal de Fusagasugá, en la Seccional Ubaté y en la Seccional Girardot.

6.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y dos (2) meses más.

7. SUPERVISIÓN DEL PROCESO

La Supervisión estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación” y en el Capítulo V “Supervisores e Interventores” de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de Contratación”. En concordancia Con la Resolución No. 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” es especial lo previsto en el artículo 33 y estará a cargo de la **Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales**.

8. VISITA TÉCNICA

La Universidad de Cundinamarca generará el espacio para realización de visita técnica no obligatoria en la fecha establecida de acuerdo al cronograma, para lo cual el proponente deberá solicitarla remitiendo un correo electrónico a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha establecida de acuerdo al cronograma.

En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en los términos de referencia, pudiendo los interesados observar en la fecha y horario establecido.

La visita técnica será atendida por el personal designado por la Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales. La Universidad, a través del funcionario delegado para este proceso de contratación, dejarán evidencia bien sea a través de planilla de asistencia o de grabación de la visita técnica



Se recomienda a los interesados a participar en el proceso asistan a la visita técnica para que por sus propios medios verifiquen las condiciones de los vehículos objeto de chatarrización; lo anterior, para evitar que a futuro el contratista seleccionado presente inconvenientes en la ejecución del contrato o alegue posible desequilibrio económico.

Se recomienda que la persona que realice la visita cuente con conocimientos amplios relacionados con el objeto del presente contrato.

Así las cosas, se comunica que el hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

NOTA: Los costos de desplazamiento y demás que impliquen la visita, serán asumidos de manera exclusiva por el interesado, sin que estos generen obligación alguna para la Entidad.

9. OFERTA ECONÓMICA o COTIZACIÓN.

Para la evaluación oferta económica y/o cotización, se tendrá en cuenta el proponente que ofrezca el mayor valor por Kilo de chatarra más IVA, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) MÁS IVA.**

Para la evaluación económica se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el mayor valor por Kilo más IVA, y a las restantes de manera sucesiva.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo económico que se describe a continuación:

FORMATO ECONOMICO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	KILO DE CHATARRA	1			



Nota: Oferta escrita, que contenga como mínimo: Fecha de elaboración; Nombre o Razón Social; dirección, teléfono y correo-e; Plazo de ejecución o de entrega; Forma de pago; Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA y sin centavos; Valor unitario del IVA y sin centavos (si aplica); Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA); Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, especificaciones, entregables, entre otros; Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican), y Validez de la oferta.

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

1. Oferta o cotización.
2. Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, jurídica y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización.
5. Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (persona jurídica, representante legal y persona natural)
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o documento de identificación. Legible.
7. Certificado de Existencia y representación legal o matrícula mercantil con una vigencia no superior a un mes. La actividad comercial debe ser acorde al objeto. La matrícula mercantil se debe encontrar renovada.
8. Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
9. Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social en caso de personas jurídicas por parte del Revisor Fiscal (El revisor fiscal deberá anexar Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores) o representante legal según corresponda. Personas naturales certificado que acredite vinculación y aportes durante al menos el último mes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo



anterior deberá acreditarse en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Copia de la tarjeta profesional y libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), si aplica.
11. Anexos debidamente suscritos por el Representante legal o persona natural que cotiza, así: Anexo No. 1. Compromiso anticorrupción. Anexo 2 Certificado y compromiso de cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Anexo3. Compromisos de buenas practicas ambientales. Anexo 4. Acuerdo de Confidencialidad. Anexo 5. Carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores. Anexo 6. Autorización para el tratamiento de datos personales.
12. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)". nota: La Universidad podrá validar la veracidad de los documentos aportados por el cotizante y dejará constancia de ello, en caso de ser necesario.

11. ASPECTOS RELEVANTES.

1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad.
2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.
3. Se tendrá en consideración los valores antes de IVA y en caso de existir más de una cotización por parte de la misma persona, será tenida en cuenta la más favorable.
4. Los documentos deberán aportarse en su totalidad, el día y hora señalado para la presentación de la cotización.
5. Las cotizaciones extemporáneas o las que no cumplan con los requisitos, no serán tenidas en cuenta. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada mediante mensaje de datos.
6. La cotización no deberá presentar errores aritméticos. La Universidad validará las operaciones aritméticas y en caso de encontrar errores aritméticos que alteren el valor final de la propuesta, esta será **RECHAZADA**.



7. Cuando el cotizante seleccionado no compareciere a suscribir la orden contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Oficina de compras, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y hubiese remitido la totalidad de documentos solicitados.

12. LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos por la UDEDEC deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.

13. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación: El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a. Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEDEC, Formato UDEDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

14. CAUSALES DE RECHAZO.

Se consideran criterios de rechazo los siguientes:

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial o cuando el valor total de la oferta sea considerada artificialmente baja previo requerimiento de la entidad conforme a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" - Colombia Compra Eficiente.



3. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
4. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
5. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
2. Efectuar el transporte de los vehículos chatarrizados desde donde se encuentren ubicados actualmente, hasta la planta de fundición o instalaciones del Contratista, lugar donde se realizará la fundición de los mismos, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
3. Trasladar los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el proceso de chatarrización bajo su costo y responsabilidad, así mismo disponer del personal necesario para la chatarrización total de los vehículos y/o partes, asumiendo los costos y gastos del traslado.
4. Destruir todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra.
5. Llevar a cabo y ejecutar todas y cada una de las fases de desintegración y chatarrización de los vehículos.
6. Cumplir con las disposiciones legales que reglamentan la actividad de desintegración tales como normatividad expedida por la autoridad ambiental, autoridad de transportes y cumplir con las disposiciones reglamentarias en cuanto a los aspectos técnicos y comerciales que regulan su actividad.
7. Contar con personal idóneo y suficiente para la chatarrización de los vehículos y la disposición ambiental de los desechos y residuos del proceso de chatarrización.



8. Contar con las instalaciones, equipo, maquinaria y herramienta necesaria para realizar la chatarrización total de los vehículos y/o partes y su fundición, de acuerdo a las Fases previamente enunciadas en el presente documento, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
9. Asumir los costos de la recolección, traslado de los bienes chatarrizados desde el sitio de almacenamiento de las diferentes Sedes de la Universidad de Cundinamarca donde se encuentran los vehículos hasta el sitio de fundición, así como todos los costos directos e indirectos generados por la total desintegración de dichos bienes.
10. Realizar el pesaje del material a destruir y expedir el certificado de pesaje de la totalidad de la chatarra, llevando el control del mismo lo cual será verificado por parte de la Institución.
11. Realizar la verificación y control del procedimiento de chatarrización y fundición de los elementos, dejando constancia a través de un estudio filmico y fotográfico.
12. Comprometerse bajo la gravedad de juramento a no comercializar partes de los bienes objeto de chatarrización, manifestación que acepta con la suscripción del contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento obtenido por autoridad competente.
14. Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
15. Disponer del personal, maquinaria, equipos, insumos, herramientas, transporte, etc. necesario para la correcta ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
17. Garantizar la total destrucción y chatarrización de los elementos entregados por la Universidad de Cundinamarca.



18. Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
19. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione por parte del Contratista, sus agentes, empleados o subcontratistas, por acciones u omisiones desde el comienzo de la ejecución hasta la terminación del contrato, a la Universidad de Cundinamarca y a terceros.
20. Mantener a la Universidad de Cundinamarca indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda o pago de litigio, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
21. Atender las recomendaciones de la Universidad de Cundinamarca.
22. Presentar cuando sean solicitados los informes sobre el avance de ejecución del contrato.
23. El contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, manteniendo en todo momento indemne a la Universidad de Cundinamarca frente a cualquiera de sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otro que ocasione daños y perjuicios a terceros o bienes.
24. Dar cumplimiento a las etapas legales, ambientales, técnicas y comerciales.
25. Emitir el Certificado de desintegración física total de cada uno de los vehículos.
26. Cargar los Certificados de desintegración en el sistema RUNT (en los casos que aplique)
27. En general, entregar a la Universidad de Cundinamarca, todos los documentos físicos que, desde el punto de vista técnico y legal, se generen en el proceso de chatarrización de vehículos.
28. Presentar al contratante un informe final, sobre la ejecución del objeto del contrato plenamente soportado con registro fílmico, fotográfico y de otras



naturalezas que sean requeridos y exigidos para la ejecución del proceso de chatarrización.

29. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros.

30. Consultar con la Universidad de Cundinamarca las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

31. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

32. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

33. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

34. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

35. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

36. Solicitar oportunamente la prórroga y suspensión del contrato, si ello fuere necesario.

37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

38. La Empresa Desintegradora deberá consignar en la cuenta bancaria suministrada por parte de la Universidad de Cundinamarca, el valor total resultante de la multiplicación del valor por kilo de chatarra que se contrate por el peso de la chatarra entregada y certificada. Dicha consignación deberá entregarse a la Institución de manera simultánea con la entrega de los certificados de desintegración física de los vehículos.



39. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, peajes, impuestos, entre otros.
40. El contratista asumirá de forma exclusiva el déficit o pérdida por celebrar el contrato con base en precios artificialmente bajos.
41. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.
42. El contratista deberá Contar con la certificación ambiental para la desintegración vehicular emitida por la autoridad ambiental competente.
43. La empresa debe generar el certificado de desintegración total vehicular, que es el documento que expiden las Entidades Desintegradoras, en el que se certifica que todas las piezas, equipos y demás elementos constitutivos de un vehículo que ha sido objeto de desintegración, fueron inhabilitados de forma definitiva e irreversible.
44. El contratista deberá cumplir con la presentación de las certificaciones de disposición de residuos líquidos y sólidos obtenidos de la chatarrización de los vehículos, tanto de residuos peligrosos, aprovechables, no aprovechable y posconsumo.
45. Garantizar que el vehículo deja de existir como tal, busca: i) asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados durante el proceso.
46. Dar cumplimiento a la Resolución 646 de 2014 en los artículos 12: donde se establece que suscrita el acta de entrega del automotor por parte de su propietario o poseedor, la Entidad Desintegradora dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para desintegrar el vehículo de acuerdo con los procesos que desde el punto de vista ambiental reglamente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y artículo 14: i) adelantar el proceso de desintegración vehicular con estricta atención a la normatividad ambiental vigente y la que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, iv) contar con un registro de información sobre el proceso de desintegración vehicular que incluya los aspectos que establezca Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
47. Cumplir con lo establecido en la Ley 1630 de 2013 en todo lo aplicable en materia fiscal, de tránsito y ambiental.



48. Las actividades articuladas a la chatarrización que requieran licencia ambiental, deben presentarla, según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en el capítulo 3. Licencias ambientales, sección 2. Competencia y exigibilidad de la licencia ambiental, artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

16. OBLIGACIONES DE LA UDEC

1. Entregar los automotores (vehículos) compuestos por metales como hierro acero objeto de destrucción a oferente favorecido, para que sean desnaturalizados, destruidos y fundidos.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato e impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Colaborar de manera eficiente y efectiva con el contratista para que se cumpla al objeto del contrato.

JUAN CARLOS MENDEZ FORERO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Recursos Físicos	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Abg. Camila Bernal – Oficina de Compras	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó Coordinadora de Gestión ambiental
Aprobó. Contador Bienes y Servicios	Revisó. Asesor - Dirección Jurídica

32.3